



Provincia de Santa Fe

M.O.S.P. y V.

RESOLUCION Nº 0272  
SANTA FE, 18 ABR 2002

**VISTO:**

El Expediente Nº 15201-0084736/9, del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se consigna que han surgido propuestas de diferentes entes territoriales solicitando una serie de variantes financieras destinadas a la ejecución de planes de viviendas económicas, que beneficiarían a un amplio sector de la población; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Nº 2029/01, aprobó una normativa orientada a una franja de demandantes de viviendas económicas cuyos ingresos son mínimos para la subsistencia familiar, no cuentan con comprobantes que lo justifiquen y el trabajo que realizan es de carácter inestable;

Que los entes territoriales, encontrándose en el proceso de ejecución de planes de viviendas propias, han solicitado préstamos para la terminación de unidades a través de la misma metodología implementada por medio de esta normativa;

Que otros Municipios y Comunas, como variante de esta operatoria, han solicitado el financiamiento de la mano de obra y el importe de la conducción técnica, ya que expresan que conseguirán el aporte de materiales de construcción a través de otros medios;

Que esta modificación del financiamiento no cambia la esencia del Sub-programa, ya que los objetivos generales y particulares no sufrirán alteraciones;

Que esta propuesta redundará en un mejor aprovechamiento de los créditos, resolviendo los problemas habitacionales de una mayor cantidad de destinatarios, mediante una respuesta digna;



Provincia de Santa Fe  
M.O.S.P. y V.

Continúa RESOLUCION N° 0272

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley N° 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Resuelve**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar los alcances del reglamento para la ejecución de viviendas mediante el **“Sub-programa de Otorgamiento de Créditos Reintegrables Abarcativos de Materiales y Conducción Técnica para la Ejecución de Viviendas Individuales Unifamiliares, Administrados por Municipios y Comunas”** (Resolución N° 2029/01) para financiar préstamos destinados a cubrir el costo de la mano de obra y conducción técnica de las viviendas y/o para la terminación de viviendas económicas que se encuentran en el proceso de ejecución a través de entes territoriales.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

smg

*[Firma]*

*[Firma]*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL - CONSTE

RODOLFO D. GOMEZ  
SECRETARIA DE DESPACHO Y  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
D.P.V. y U.

*[Firma]*  
Ing. JUAN JOSE MORIN  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D. P. V. y U. - M. O. S. P. y V.